

VISTO:

La posibilidad de adquirir vehículos a través del sistema de Leasing, sistema que permite una financiación conveniente a los intereses municipales; y

CONSIDERANDO:

Que los bienes objeto de tal contratación serán destinados a equipamiento municipal para ser empleados en servicios públicos en todas las localidades del Partido y también en Salud y Desarrollo Social.

Que estos vehículos se pagarán en 48 cuotas con valores residuales muy bajos, y permiten de esta manera incorporar vehículos en áreas importantes del Municipio, y por otro lado reemplazar camiones ya amortizados y con alto costo de mantenimiento.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar contratos de locación con opción de compra bajo la modalidad de contratos de leasing con “Provincia Leasing S.A.”, sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por el Artículo 156º, inc. 3 b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por hasta la suma de \$242.864,14 (Pesos Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro con catorce centavos).-

ARTICULO 2º) Los bienes objeto de tales contrataciones estarán destinados al equipamiento municipal de maquinarias y de vehículos para ser empleados en obras o servicios públicos y en Salud y Acción Social, indistintamente.-

ARTICULO 3º) Estas contrataciones se formalizarán conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias, que la Provincia Leasing S.A. tiene implementada para este tipo de operatoria.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese Al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 26 de 2001.-